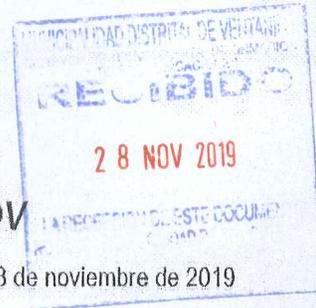




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2019/MDV

Ventanilla, 28 de noviembre de 2019



#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de noviembre del año 2019, el Memorando N° 01012-2019/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0718-2019/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 0200-2019-MDV/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0198-2019/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y el Informe N° 0357-2019/MDV-SGyAJ, de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, respecto a la ordenanza municipal que fija los montos por el Servicio de Derecho de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y su distribución a domicilio; y;

##### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la ley, asimismo le otorga autonomía y les da facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, la cual señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

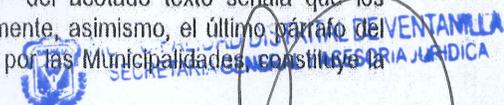
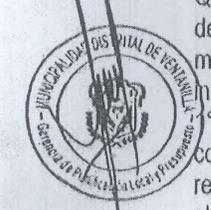
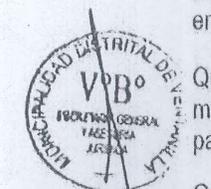
Que el artículo 40° de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, con las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo el citado artículo menciona que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...);

Que, el Concejo Municipal Distrital de Ventanilla ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 74° de la Constitución y de la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal las de aprobar, modificar las Ordenanzas y dejar sin efecto sus Acuerdos. Asimismo el inciso 9) del mismo artículo establece que son atribuciones del Concejo crear, modificar y suprimir las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, la Cuarta Disposición Final del texto único ordenado de la ley de Tributación Municipal, aprobado por decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que, "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, (...)" y el literal a) del Artículo 14° del acotado texto señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, asimismo, el último párrafo del referido artículo, señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades constituye la obligación contemplada por el inciso aludido;



CERTIFICA  
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla 28 NOV. 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2019/MDV

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ordenanza N° 19-2014-MPC modificada por la Ordenanza N° 002-2016-MPC, que aprueba el Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la provincia Constitucional del Callao, resulta necesario emitir la Ordenanza que apruebe el monto por derecho de emisión de la Cuponera 2020;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Informe N° 200-2019/MDV-GAT de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración Tributaria propone la Ordenanza que fija el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios Municipalidades por distribución de las cuponeras de pagos del ejercicio fiscal 2020. La misma que cuenta con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos según informe N° 198-2019-MDV-GAF-SGCC, que a detalle obra en los actuados;

Que, mediante el Informe de Visto, la Secretaría General y Asesoría Jurídica, señala resulta legalmente **VIABLE**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9, inc. 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 019-2014 modificada por la Ordenanza Municipal 002-2016 emitida por la Municipalidad Provincial del Callao, se efectuó la aprobación por el Concejo Municipal del Proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el Servicio de Derecho de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y su distribución a domicilio, en consideración a los Informes que obran adjunto a los actuados citados en atención al caso materia de autos, a fin de que posteriormente se eleve a la Municipalidad Provincial de Callao para su ratificación y su posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y en el Portal Web de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal por mayoría, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y de aprobación del Acta, emitió la siguiente norma:

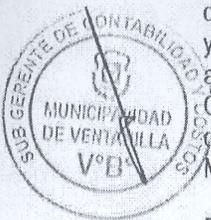
#### ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

**Artículo Primero.-** Aprobar el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y su distribución a domicilio.

**Artículo Segundo.-** Fijese en S/ 5.50 soles, el monto anual que deberá abonar el contribuyente por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Fijese en S/ 2.20 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

**Artículo Tercero.-** Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos, así como el cuadro de estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipalidades correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y su distribución domiciliaria de la cuponera de Pagos, que se detalla en el anexo I y anexo II del Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza



**CERTIFICA.**  
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna Ventanilla 28 NOV. 2019

ABOG. IVAN BERNARDO SOLIS FRANCO  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2019/MDV

Artículo Cuarto.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2020, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, así como del Informe Técnico que forma parte integrante de la citada ordenanza y el Acuerdo del Concejo Ratificadorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao; serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla, [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe).

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y unidades dependientes, Gerencias de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Secretaria General y Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de la presente Ordenanza conforme su competencia.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
-----  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA  
  
-----  
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

**CERTIFICA.**

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. Ventanilla

28 NOV. 2019

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO